TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA



Magistrado Ponente: LUIS NORBERTO CERMEÑO

Arauca, Arauca, primero (1) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No.

: 81 001 2339 000 2021 00082 00

Demandante

: Edna Olivos García y otros

Demandado

: E.S.E Departamental Moreno y Clavijo

Medio de Control : Nulidad y restablecimiento del derecho

Providencia

: Auto que admite la demanda

1. De conformidad con el Informe Secretarial, la parte demandante procedió a radicar escrito para subsanar la demanda. Con ello, se admitirá. Se observa que la pretensión mayor estimada excede los 50 SMLMV, por lo que la competencia es de esta Corporación Judicial en primera instancia.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda presentada por Edna Olivos García y otros, en contra de la E.S.E. Departamental Moreno y Clavijo.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la entidad demandada; y por estado a los demandantes.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente al Ministerio Público acreditado ante el Tribunal Administrativo de Arauca.

CUARTO: ORDENAR que se corra traslado de la demanda a la demandada y al Ministerio Público.

QUINTO: REQUERIR a la entidad demandada para que allegue el expediente administrativo, conforme lo exige el parágrafo 1 del artículo 175 de CPACA.

SEXTO: SUGERIR a los sujetos procesales, que los documentos que se aporten al presente proceso deberán remitirse escaneados, legibles, a color cuando se requiera, únicamente al siguiente correo electrónico de nuestra Corporación Judicial, el cual destacará la Secretaría en los mensajes que les envíe: sgtaara1@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO

Magistrado